Certificación
Bancaria

Lunes, 02 de marzo de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que VALENTINA GARCIA GIRALDO identificado(a) con CC 1042576684, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	17546496040	2008-12-06	ACTIVO	*****

*__Importante:__ Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 02 de Marzo de 2026	Cuenta Cobro No.	1

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

VALENTINA GARCIA GIRALDO
IDENTIFICACIÓN No. 1042576684

LA SUMA DE:
$2,200,000
Dos Millones Doscientos Mil pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogada no graduada y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería Delegada para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Víctimas del Conflicto Armado o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo. .

Desembolso No.	1	Periodo reportado:	Del 01 de Febrero al 28 de Febrero del 2026

Entidad Bancaria:	BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	17546496040	Títular de la Cuenta:	VALENTINA GARCIA GIRALDO



VALENTINA GARCIA GIRALDO
1042576684

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO. (Art. 83 Ley 1474/2011 – Art. 4.5 Res. 1224001 de 2018)	
CODIGO: GA-F-018	VERSIÓN: 4	FECHA DE APROBACIÓN :(d-m-a): 13/05/2021

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9167053	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 30 de Enero del 2026
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: VALENTINA GARCIA GIRALDO CC/NIT: 1042576684
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: VISMAIRA MADRID CORREA
1.6 Objeto:	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogada no graduada y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería Delegada para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Víctimas del Conflicto Armado o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.
1.7 Plazo:	5
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	01 de Febrero del 2026
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9167053	
2.1 CDP No:	CDP20261
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	RP2026191
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 11000000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 2200000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9167053	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 01 de Febrero al 28 de Febrero del 2026 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 04 de Marzo del 2026.

VISMAIRA MADRID CORREA
45507689

Cartagena de Indias, 02 de Marzo del 2026

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista VALENTINA GARCIA GIRALDO, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 1042576684, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.9167053 en su cuota No. 1 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.9167053	
OBJETO	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogada no graduada y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería Delegada para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Víctimas del Conflicto Armado o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.
VALOR DEL CONTRATO	$ 11000000
PLAZO DE EJECUCION	5
FECHA FIRMA CONTRATO	30 de Enero del 2026
FECHA INICIO CONTRATO	01 de Febrero del 2026
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	1042576684
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	VALENTINA GARCIA GIRALDO
VALOR PAGO PARCIAL:	2200000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 01 de Febrero al 28 de Febrero del 2026

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	2602031042576684166380	2026-02-03	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	ASESORIAS LABORALES	SE ELABORO UN DERECHO DE PETICION
2	2602031042576684166382	2026-02-03	VISITAS TECNICAS	SOLICITUD PROTECCION DE DERECHOS FUNDAMENTALES	ASISTENCIA A REUNION
3	260204042576684166413	2026-02-04	ORIENTACIONES	ASESORIAS LABORALES	SE ELABORO HORARIO DE CONTRATISTAS 2026
4	26021110425766841667266	2026-02-11	TOMA DE DECLARACION A VICTIMAS	SOLICITUD DE DECLARACION	TOMA DE DECLARACION
5	26021110425766841667268	2026-02-11	ACCION DE TUTELA	ASESORIAS LABORALES	SE REALIZO TUTELA POR NO RESPUSTA A DERECHO DE PETICION
6	26021110425766841667292	2026-02-11	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	ASESORIAS LABORALES	SE ELABORO DERECHO DE PETICION
7	26021110425766841667294	2026-02-11	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	ASESORIAS LABORALES	SE ELBORO DERECHO DE PETICION
8	2602131042576684167555	2026-02-13	VISITAS TECNICAS	SOLICITUD PROTECCION DE DERECHOS FUNDAMENTALES	ASISTENCIA A REUNION
9	2602131042576684167569	2026-02-13	VISITAS TECNICAS	SOLICITUD PROTECCION DE DERECHOS FUNDAMENTALES	ASISTENCIA REUNION
10	2602161042576684167772	2026-02-16	ASESORIA JURIDICA	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE ELABORO UNA SOLICITUD D AGILIZACION DE PAGO POR INDEMNIZACION
11	2602161042576684167774	2026-02-16	CAPACITACION	ASESORIAS LABORALES	ASISTENCIA REUNION EN INTEGRATE

12	2602161042576684167830	2026-02-16	ASESORIA JURIDICA	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE REALIZO ASESORIA PARA SOLICITUD DE AGILIZACION DE PAGO
13	2602161042576684167831	2026-02-16	ASESORIA JURIDICA	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE REALIZO ASESORIA PARA SOLICITUD DE AGILIZACION DE PAGO
14	2602171042576684167932	2026-02-17	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE REALIZO SOLICITUD DE AGILIZACION DE PAGO POR INDEMNIZACION
15	2602171042576684167936	2026-02-17	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA	SE ELABORO SOLICITUD DE AYUDA HUMANITARIA
16	2602171042576684167946	2026-02-17	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE ELABORO SOLICITUD DE AGILIAZCION DE INDEMNIZACION
17	2602171042576684167956	2026-02-17	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE ELABORO SOLICITUD DE AGILIZACION DE PAGO POR INDEMNIZACION
18	2602171042576684167972	2026-02-17	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE ELABORO SOLICITUD DE AGILIZACION POR PAGO DE INDEMNIZACION
19	2602171042576684168021	2026-02-17	ASESORIA JURIDICA	ASESORIAS LABORALES	SE LE BRINDO ASESORIA AL USUARIO
20	2602171042576684168057	2026-02-17	ASESORIA JURIDICA	ASESORIAS LABORALES	SE BRINDO ASESORIA JURIDICA AL USUARIO
21	2602171042576684168060	2026-02-17	ASESORIA JURIDICA	AYUDAS INMEDIATAS	SE BRINDO ASESORIA AL USUARIO
22	2602171042576684168061	2026-02-17	ASESORIA JURIDICA	AYUDAS INMEDIATAS	SE BRINDO ASESORIA
23	2602171042576684168062	2026-02-17	ASESORIA JURIDICA	AYUDAS INMEDIATAS	SE BRINDO ASESORIO
24	2602171042576684168065	2026-02-17	ASESORIA JURIDICA	AYUDAS INMEDIATAS	SE BRINDO ASESORIA JURIDICA
25	2602171042576684168093	2026-02-17	ASESORIA JURIDICA	AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA	SE REALIZO SOLICITUDS DE AYUDA HUMANITARIA
26	2602171042576684168095	2026-02-17	ASESORIA JURIDICA	AYUDAS INMEDIATAS	SE BRINDO ASESORIA JURIDICA
27	2602171042576684168096	2026-02-17	ASESORIA JURIDICA	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE REALIZO ASESORIA JURIDICA
28	2602181042576684168179	2026-02-18	ASESORIA JURIDICA	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE REALIZO UNA SOLICITUD DE AGILIZACION DE PAGO POR INDEMNIZACION
29	2602181042576684168194	2026-02-18	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE ELABORO SOLICITUD DE AGILIZACION PARA PAGO DE INDEMNIZACION
30	2602181042576684168234	2026-02-18	ASESORIA JURIDICA	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE ELABORO SOLICITUD DE AGILIZACION DE PAGO POR INDEMNIZACION
31	2602181042576684168241	2026-02-18	ASESORIA JURIDICA	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE REALIZO SOLICITUD DE AGILIZACION DE INDEMNIZACION
32	2602181042576684168243	2026-02-18	ASESORIA JURIDICA	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE BRINDO ASESORIA POR INDEMNIZACION
33	2602181042576684168274	2026-02-18	ASESORIA JURIDICA	AYUDAS INMEDIATAS	SE BRINDO ASESORIA
34	2602231042576684168814	2026-02-23	ACCION DE TUTELA	NO ENTREGA DE MEDICAMENTOS	RADICACION DE TUTELA, EN LA PAGINA DE TUTELAS EN LINEA

35	2602231042576684168816	2026-02-23	ASESORIA JURIDICA	DEMORA EN ASIGNACION DE CITAS MEDICAS	SE REALIZA TRAZABILIDAD CON FREDDY JULIO PARA QUE POR MEDIO DE EQUIPO IPS GESTIONO AGENDAMIENTO DE CITA
36	2602231042576684168834	2026-02-23	MENSAJE DE WHASTAPP	NO ENTREGA DE MEDICAMENTOS	SE REALIZA TRAZABILIDAD A TRAVES DE LOS CANALES DE WHATSAPP, MEDIANTE EL CUAL SE LE SOLICITA VALIDAR LA INFORMACION Y HACER ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS SIN MAS DILACION, SE LE DA EL TERMINO DE 48 HORAS PARA RESPONDER SI DENTRO DE ESTE TIEMPO NO DAN RESPUESTA LA USUARIA DEBE VOLVER PARA INICIAR LA ACCION DE TUTELA
37	2602241042576684168992	2026-02-24	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE REALIZO UNA SOLICITUD DE AGILIZACION Y MATERIALIZACION POR PAGO DE INDEMNIZACION
38	2602241042576684168996	2026-02-24	ASESORIA JURIDICA	AYUDAS INMEDIATAS	SE LE BRINDO ASESORIA JURIDICA PARA SU CASO, SE REMITIO A FAMILIA
39	2602241042576684169048	2026-02-24	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE ELABORO SOLICITUD DE REPARACION Y AGILIZACION DE PAGO POR INDEMNIZACION
40	2602241042576684169049	2026-02-24	ACCION DE TUTELA	DEMORA EN ASIGNACION DE CITAS MEDICAS	SE REALIZO ACCION DE TUTELA
41	2602241042576684169055	2026-02-24	ASESORIA JURIDICA	AYUDAS INMEDIATAS	SE LE BRINDO ASESORIA MAS SOLICITUD
42	2602241042576684169056	2026-02-24	ASESORIA JURIDICA	AYUDAS INMEDIATAS	SE BRINDO ASESORIA
43	2602241042576684169063	2026-02-24	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE LE BRINDO ASESORIA Y SE REALIZACIO SOLICITUD DE REPARACION Y AGILIZACION DE PAGO POR INDEMNIZACION
44	2602241042576684169098	2026-02-24	ACCION DE TUTELA	AUTORIZACION DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	SE ELABORO ACCION DE TUTELA
45	2602241042576684169110	2026-02-24	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE ELABORO SOLICITUD DE AGILIZACION DE PAGO
46	2602241042576684169160	2026-02-24	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE REALIZO SOLICITUD DE REPARACION Y AGILIZACION DE PAGO POR INDEMNIZACION



VALENTINA GARCIA GIRALDO
1042576684

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1042576684
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			VALENTINA GARCIA GIRALDO
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA	DEPARTAMENTO:	BOLIVAR
DIRECCIÓN:	PIE DE LA POPA CARRERA 22	TELÉFONO:	6056513
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios personales n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6006252141**			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES febrero	AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/02/11			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	53512663

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 270.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 270.900	$ 0	$ 270.900
SUBTOTALES:										**$ 270.900**	**$ 0**	**$ 270.900**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 211.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 211.600	$ 0	$ 0	$ 211.600
SUBTOTALES:													**$ 211.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 211.600**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 8.900	$ 8.900	$ 0	$ 0	$ 8.900
SUBTOTALES:									**$ 8.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 8.900**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																					PARAFISCALES											
							COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA																	PENSIÓN								SALUD						ARP										CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO				ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE			
1	CC 1042576684	GARCIA GIRALDO VALENTINA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905				NO	02																25-14 COLPENSIONES	29	$ 1.692.542	$ 270.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 270.900	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	29	$ 1.692.542	$ 211.600	$ 0	$ 211.600	14-11 - ARL SURA	29	$ 1.692.542	104257668	$ 8.900		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0				

TOTAL PAGADO: $ 491.400

Personería Distrital de Cartagena de Indias	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: DE-F-008
	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA	Versión: 1
	FORMATO DE ACTA DE COMISIÓN/VISITA	Fecha de aprobación 30/09/2020

LUGAR: Edificio Murano Trade	NOMBRE DEL FUNCIONARIO: Lorena Garcia
CASO:	
OBJETIVO: Reconocer la situación del territorio frente a la incorporación de las recomendaciones de la CEV	
FECHA: 5 de febrero 2026	HORA: 8:30 am

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE LA DILIGEANCIA

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
Maritsi Castro	45485001	Personeria	Profesional especializado

OBSERVACIONES

Estrategias de incidencia dirigida a gobiernos locales en los territorios priorizados para el cumplimiento de las recomendaciones de la comisión para el esclarecimiento de la verdad (CEV)

CONCLUSIONES

Promover Políticas y Programas relacionados con el diálogo social en los entidades municipales o departamentales

Programas y Políticas territoriales relacionados que den garantías a mujeres víctimas y defensores del derecho humano

La presente acta es firmada a los ____ (5) del mes de febrero de 2026 siendo las . No siendo mas el motivo de la presente firma los intervinientes:

Funcionario Personería Distrital
Nombre: Maritsi Castro
Cargo: P. Especializado.

Firma de quien atendió la diligencia
Nombre: Lorena Garcia
Cargo: Asesora territorial.

004

ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL

PROCESO / SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES

REGISTRO DE ASISTENCIA INSTITUCIONAL

Código: GDOCSGC-FR03
Versión: 3.0
Fecha: 17/05/2023
Página: 1 de 1

ormato contiene datos personales y sensibles. Autorizo a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C. para recolectar, almacenar, usar y tratar mis datos personales, incluidos datos sensibles, conforme a 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y la Política de Tratamiento de Datos (Ver QR). La información se utilizará para registrar mi asistencia, gestionar la participación, memoria institucional y divulgar edes oficiales en medios de comunicaciones y redes sociales de la Alcaldía También autorizo el uso de mi imagen, voz y/o video, sin compensación económica, con fines informativos, pedagógicos o de ión institucional. Puedo ejercer mis derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir mis datos a través del correo protecciondedatos@cartagena.gov.co o los canales DF(https://www.cartagena.gov.co/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/PQRSDF). Declaro haber sido informado(a) de que el suministro de datos sensibles (como género, etnia, discapacidad o firma) son ivos y NO estoy obligado(a) a proporcionarlos. Al firmar este documento, confirmo que he leído y comprendido esta autorización, y que otorgo mi consentimiento de manera voluntaria y consciente.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Secretaría del Interior — TEMA/EVENTO: Inducción El entorno

LUGAR: Edificio Nuevo Bosque — FECHA: 05-02-2024 — HORA: 8:30 AM

NOMBRE	GENERO	ETNIA	CEDULA	PERSONA CON DISCAPACIDAD	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
Sandra Sibaja Cano	F	—	1143335400	—	SICC Pat	C.Social	3017362473	Sandra_2011@hotmail.com	Sandra Sibaja
Rafael Donado B	M	—	1009256897	—	SICC	A. Cerro	3146923425	donadom2@hotmail.com	
Abp Acosta	M	—	73236300	—	Sica Pca	Asm	3162437029		
Eduardo Tamayo	M	Afro	33104797	—	Sicc-Paz	Enlace	314-5972738	Jeu576@hotmail.com	
a Milena López C	F	—	1.048443778	—	Sicc	Apoyo	3185124537	anamilenalopezcastro@	
Yessy Muñoz Barrios	F	—	45.557.241	—	Sicc-Paz	Profesional	3154410605	vmb931215@gmail.com	
meTH. García	M	—	73.554967	—	Sicc	Apoyo	3150730502	asmeTH.Garcia2020@gm	
Lolia Mercado	F	—	1047419867	—	Sicc	Abogada EXT	3006169405		
Luis Carlos Hernández	F	—	45781001	—	Personería D	P. Especializado	3042810677	Mariajuanita1516@gmail	
ntha García G	F	—	1042776891	—	Personería	Apoyo	3206847384	Valentina.j.gradillo@gmail	

MAPA DE COHERENCIA

Diagnóstico

¿Qué dice sobre la recomendación?

- que garanticen: ✓reconocimiento oficial de las organizaciones y movimientos sociales
- ✓facilitacion de espacios de dialogo y participación en Procesos municipales
- ✓acompañamiento en la defensa de derechos y promoción de la participación ciudadana

Avances

¿Qué acciones están en marcha?

- Acompañamiento a la organización y Protesta Social
- fortalecimiento de la participación ciudadana
- reconocimiento del rol de las organizaciones sociales
- Acceso a recursos y financiamiento

Vacíos

¿Qué falta por hacer?

- falta de reconocimiento oficial por parte de las autoridades
- Limitaciones en el acceso a recursos y financiamiento
- Barreras para la participación efectiva en procesos de toma de decisiones
- Dificultades para el ejercicio del derecho a la Protesta Pacífica

Oportunidades

¿Qué ideas surgen para avanzar desde lo local?

* Crear mesas de dialogo permanente
* Capacitación y fortalecimiento
* Protocolo de atención
* Alianzas estrategicas
* Monitoreo y seguimiento





Personería Distrital de Cartagena de Indias	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: DE-F-008
	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA	Versión: 1
	FORMATO DE ACTA DE COMISIÓN/VISITA	Fecha de aprobación 30/09/2020

LUGAR: Centro Integrate	NOMBRE DEL FUNCIONARIO:
CASO:	
OBJETIVO: establecer estrategias, conocer proyectos	
FECHA: 12 de febrero 2026	HORA: 9:00 am

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE LA DILIGEANCIA			
NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
Manuel Castro	45485009	Personeria	Profesional especializado

OBSERVACIONES

Siendo las 9:00 am del dia 12 de febrero en las instalaciones de centro integrate se realiza reunión con diferentes entidades para la socialización de estrategias, Rutas, capacitaciones y acompañamiento de temas de Salud, educación, NNAS y adolescentes

CONCLUSIONES

- Rutas
- acompañar Jornadas
- dar capacitaciones en diferentes entidades
- fortalecer temas como la integracion de niños y adolescentes

La presente acta es firmada a los _____ (12) del mes de _____ de 2025 siendo las
. No siendo mas el motivo de la presente firma los intervinientes:

Manuel Castro Bermudez
Funcionario Personería Distrital
Nombre: Manuel Castro
Cargo: P. Especializado

Firma de quien atendió la diligencia
Nombre: Yuleth Tores
Cargo: A. Juridica

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ-F-001
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	Versión: 4
	REGISTRO DE ASISTENCIA	Fecha de aprobación: 26/04/2024

FECHA: 12 de febrero 2026

TEMA:

OBJETIVO:

No.	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACIÓN	CARGO/OCUPACIÓN	ENTIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	David Díaz	1002607418	Oficial Migración	Migración Col	3107092111	william.diaz@migracioncolombia.gov.co	
	Giselle M Bolaños P.	23252635	Coordinadora	M. gracencol	3109119911	giselle bolanos@m...	Giselle M B
	Erika P. Mendoza Cortés	45551363	Prof. ESP.	Defensoría	3145648072	ermendoza@defen ria.gov.co	
	Alejandra Carballo G.	1365886B0	Pre Ocupacional	Retenar ltd	3006133741	Mcarballo@retenar ltd.com.co	
	Jenny Lopez Carrascquilla	1149369812	Jurídico	Integrate	3003115198	juridico.integrate@	
	Luis Mateo Bolaño Villafuerte	73189329	Profesional Apoyo	Política pública	3206826566	luis.mateo@hotmail.com	
	Gumna Pineda Miranda	1047431512	Precoordinal	F. JUANFE	3145539272	Gumna Pm@gmail.com	
	Ivonne M. Campo Gonzalez	45543191	Apoyo de Gestión Jurídico	Centro integrato	3023168563	recreacion.integrate@gmail.com	
	Ana María Narváez Gómez	36505453	ICBF Reg. Bolívar	ICBF	3145083170	ana.narvaez@icbf.gov.co	
	Analfi Zuniga Ramos	1048431415	Cooperación I.	Alcaldía	3053075546	innovacion.cooperacion@cartagena.gov.co	
	Valentina García Cardo	1042576684	Abogada	Personero	3206848584	valentina.garcia@cartagena.gov.co	
	Luis Castro Hernandez	45481009	P. Especializado	Personería D	3042501635	luis.juridico@gmail.com	



	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	CODIGO: DE-F-003
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN: 3
	FORMATO DE INFORME	FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	260211104257668416726
Fecha	2026-02-11
Cedula Persona Atendida:	45481306
Nombre Persona Atendida:	ELIDA CASTILLA ARRIETA
Asunto:	SOLICITUD DE DECLARACION
Motivo:	QUEJA VICTIMA
Servicio realizado:	TOMA DE DECLARACION A VICTIMAS

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

TOMA DE DECLARACION

Responsable:



VALENTINA GARCIA GIRALDO
C.C 1042576684

Cartagena de Indias D.T. y C. 11 febrero de 2025

Señor. Juez Reparto

(E.S.D.)

Referencia: Accion de tutela

Accionante: TEOLINA DIAZ DE MIRANDA

Accionado: UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE VICTIMAS

TEOLINA DIAZ DE MIRANDA identificado con la cedula de ciudadanía No. 33.156.813, Invocando el articulo 86 de la Constitución Política, acudo ante su Despacho para instaurar Acción de Tutela contra la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Victimas, con el objeto de que se protejan los derechos constitucionales fundamentales que a continuaciónanuncio y los cuales se fundamentan en los siguientes:

HECHOS

- Que soy víctima de **DESPLAZAMIENTO FORZADO** con ocasión del conflicto armado colombiano suscitado en el corregimiento de mahates.
- Que no estoy debidamente incluido en el Registro Único de Victimas.
- Que además de hacer parte de la población vulnerable dentro del territorio colombiano, no tengo una fuente de ingresos, por lo que mis condiciones económicas son paupérrimas.
- Que mediante derecho de peticion de fecha 4 de enero de 2026, suscrito por la Personería Distrital de Cartagena se remite mi caso a la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Victimas, con el fin de que sea incluida en el **registro único de victimas por desplazamiento forzado**

- Que me encuentro en una situación socioeconómica absolutamente precaria, pues no tengo los medios económicos para mi sostenimiento, ya que no puedo realizar actividades por mi condición medica y por mi edad.

Derechos Vulnerados

En consonancia, estimo vulnerados mis derechos fundamentales a la reparación integral y a la vida digna.

Fundamentos jurisprudenciales

Acudo ante su Despacho para solicitar la protección de los derechos mencionados anteriormente, conforme a los siguientes fundamentos.

• ***Personas en condiciones de discapacidad en situación de pobreza extrema- Sujetos deespecialprotección constitucional***

La Corte Constitucional en diferentes pronunciamientos ha establecido que las personas en condición de discapacidad gozan de especial protección por parte del Estado. Esto lo evidenciamos en sentencias como la T-066-20, la corporación señala que debe darse especial atención a las acciones donde quien invoca la protección de sus garantías es un adulto mayor,

"(...) *pues, conforme con la Constitución y la jurisprudencia de esta Corporación, estos sujetos hacen partede la categoría de sujetos especialmente protegidos por el ordenamiento jurídico. Ello, en razón a su edad y las debilidades que el avance de esta última genera en la realización de ciertas funciones y actividades. Estas características explicó la Corte en sentencia T- 252 de 2017[113] "(…) pueden motivar situaciones de exclusión social que repercuten negativamente en el acceso a oportunidades de orden económico, social ycultural, lo que justifica una diferenciación positiva para suprimir las barreras que se opongan a la igualdadmaterial y enfrentar las causas que la generan. La supresión de dichas barreras no se limita al derecho sustancial, sino que también se aprecia en los mecanismos del derecho procesal que deben ser abiertos ybuscar la protección de los derechos de los adultos mayores*".

Bajo ese entendido, el Estado adquiere el deber de implementar medidas que impliquen una verdadera materialización de los derechos radicados en cabeza de las personas en condición de discapacidad para que puedan llevar una vida digna al estar reconocidos como sujetos de especial protección constitucional. De igual manera, conforme con el artículo 46 precitado, el principio de solidaridad respecto de este grupo de personas es de mayor exigencia, haciendo un llamado (...) a los entes estatales, a hacer efectivo el amparo reforzado del cual deben ser beneficiarios (...)

De lo anterior se deriva que, una de las funciones esenciales del Estado es adoptar las medidas necesarias para garantizar la especial protección que merece este foco poblacional, debido a su condición de vulnerabilidad, en pro de que puedan ejercer sus derechos fundamentales, amparo que debe ser reforzado en el evento en que las personas clasificadas dentro de este grupo se encuentren en situación de pobreza extrema o indigencia.

En efecto, la jurisprudencia constitucional ha resaltado, en diversas oportunidades, que cuando una persona, debido a la falta de recursos económicos, se encuentra en una situación de pobreza extrema y su núcleo familiar no cuente con la capacidad de auxiliarlo, el Estado está en la obligación de brindarle la atención requerida.

De igual forma, ha indicado esta Corporación que cuando quien presenta una carencia absoluta de recursos es una persona discapaz, el medio que resulta

idóneo y eficaz para la protección de sus derechos fundamentales y la materialización de sus garantías constitucionales, es la acción de tutela, pues, dada sucondición de debilidad manifiesta, exigirle a estos grupos que acudan a otros mecanismos resulta abiertamente desproporcionado.

Así mismo, la Corte ha resaltado la eficacia e idoneidad de este mecanismo, cuando además de la carencia absoluta de recursos, el accionante es también una persona en condición de discapacidad. En ese sentido, "esta corporación ha manifestado que, 'por la disminución de sus capacidades físicas, la reducción de las expectativas de vida y la mayor afectación en sus condiciones de salud, estas personas constituyen uno de los grupos de especial protección constitucional y, por este motivo, resulta para ellos desproporcionado ser sometidos a esperar que en un proceso ordinario se resuelvan sus pretensiones.'".

- ***Derecho fundamental a la reparación integral de las víctimas del conflicto armado.***

En sentencia C- 753 de 2013, la máxima intérprete de la constitución la analizar demanda de inconstitucionalidad contra algunos apartes de la ley 1448 de 2011 entre otras normas, establecido el derecho a la reparación de las victimas como un derecho fundamental en sí mismo, indicando que:

"(...) *la reparación es por consiguiente un derecho complejo que tiene un sustrato fundamental, reconocidopor la Constitución, las normas internacionales de derechos humanos, los organismos internacionales y lajurisprudencia. Así, la reparación se cataloga como un derecho fundamental porque: 1) busca restablecer ladignidad de las víctimas a quienes se les han vulnerado sus derechos constitucionales; y 2) por tratarse de un derecho complejo que se interrelaciona con la verdad y la justicia, que se traduce en pretensiones concretas de restitución, indemnización, rehabilitación, medidas de satisfacción y no repetición. De esta manera, el reconocimiento de la reparación como derecho fundamental se ajusta a los estándares internacionales en la materia y hace posible su amparo por vía de tutela. En esta línea, la Corte ha reconocido en sentencias de tutela, que el daño resultante de la violación de los derechos humanos de las víctimas, genera a su favor elderecho fundamental a la reparación a través de la restitución, la indemnización, la rehabilitación, la*

satisfacción y la garantía de no repetición consagradas en el Derecho Internacional, que se desprenden de la condición de víctimas y que deben ser salvaguardados por el Estado independientemente de la identificación,

aprehensión, enjuiciamiento o condena de los victimarios". Siendo la indemnizaciónadministrativa una medida de la reparación integral.

- ***Procedencia de la acción de tutela para el reconocimiento de la indemnización administrativa.***

En la sentencia T-028 de 2018, el alto tribunal señalo las situaciones que dan lugar al reconocimiento de esta medida indemnizatoria por medio del mecanismo de la acción de tutela, señalando que:

- *"La acción de tutela no procede para satisfacer prestaciones de tipo patrimonial y económico, ni su finalidad es, desde punto de vista alguno, indemnizatoria. Ello implica, naturalmente, que pretensiones de tal naturaleza deben ser reclamadas a través de las vías administrativas y judiciales ordinarias dispuestas por el legislador.*

Sin embargo, cuando se trata de víctimas del conflicto armado, y de población desplazada en especial – sujetos de especial protección constitucional-, existe una línea jurisprudencial pacífica de esta Corporación en torno a la necesidad de flexibilizar considerablemente la exigencia de subsidiariedad, al punto de que, en casos como estos, la regla general formulada por la Corte consiste en que, prima facie, la acción de tutela resulta ser el mecanismo judicial idóneo, efectivo y adecuado para estudiar la solicitud de amparo del derecho a la reparación integral y al mínimo vital". En el presente caso, soy una persona a) víctima del conflicto armado, b) víctima de desplazamiento forzado, c) mujer, d) adulta mayor e) en situación de pobreza extrema, y f) con padecimientos de salud que me ponen en situación de riesgo.

Así mismo, mi familia también se encuentra en situación de pobreza extrema, de manera que no cuentan con la capacidad económica para coadyuvar a mejorar mi calidad de vida, pues estos también son víctimas delconflicto armado como señale en el acápite de hechos.

- De igual forma, expresa el alto tribunal que el actor debe cumplir con un mínimo de diligencia, pues: "*noen todos los casos en los que las personas víctimas de desplazamiento forzado solicitan la indemnización administrativa, es procedente, per se, la acción de tutela (...)lo primero que debe verificar el juez es que, en estos casos, la administración haya impuesto cargas sustantivas y/o procesales desproporcionadas que desconozcan la situación de debilidad en la cual están las personas desplazadas, ante las cuales estas notengan más remedio que interponer el recurso deamparo* (...)

Una reseña esquemática sobre aquello que puede constituir esta carga indebida, y habilitar, por esa vía, la procedibilidad de la acción de tutela, ha sido esbozada por la Corte Constitucional, de la siguiente manera:

“A manera ilustrativa, este Tribunal encontró que las autoridades desconocen estos principios y, con ello, imponen cargas desproporcionadas a las personas desplazadas, que justifica acudir a la acción de tutela para así acceder a un bien o servicio específico, cuando: (i) les exigen requisitos adicionales a los consagrados en la ley o el reglamento para acceder a sus derechos; (ii) la aplicación de los requisitos legales se realiza de manera inflexible, de tal manera que se exige una prueba específica o se busca “llegar a la certeza de la ocurrencia de los hechos”, cuando en realidad se trata de situaciones que pueden ser acreditadas de manera sumaria, mediante indicios u otra actividad probatoria que sea suficiente para dar por ciertos, mediante la sana crítica, los hechos alegados por

La accionante; (iii) las normas se interpretan de una manera errónea, de tal modo que se excluye a las personas desplazadas del acceso a ciertas prestaciones, a pesar de tener derecho a las mismas bajo una interpretación favorable; (iv) el Estado “se ampara en una presunta omisión de la persona para impedir efectivamente el acceso a la asistencia a que tiene derecho”; (v) las autoridades invocan circunstancias administrativas o judiciales que no provienen de la omisión de los afectados para negar la protección de sus derechos fundamentales; (vi) se les exige a las personas desplazadas la interposición de “interminables solicitudes” ante las autoridades, ya sean actuaciones administrativas o legales, a pesar de haberse desplegado una actuación suficiente encaminada a cuestionar las decisiones de la administración (i.e. haber agotado la vía gubernativa);
(vii) **las autoridades se demoran de manera desproporcionada e injustificada en responder las peticiones elevadas por las personas desplazadas, entre otras. (Subrayado fuera de texto).**

Lo anterior se evidencia, en el hecho de que pese a acudir a través de la Personería Distrital de Cartagena, ante la Unidad de Victimas, para solicitar el registro a la unidad de victimas este hasta la fecha no se ha recibido respuesta positiva por parte de la entidad sobre a) la aplicación del método de priorización.

Fundamentos de derecho

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992. Ley 1448 de 2011 especialmente en su artículo 25, y en la
Resolución 1049 de 2019.

Pretensiones

Comedidamente señor juez solicito lo siguiente:

• Amparar mis derechos fundamentales a la reparación integral y vida digna.

• Ordenar a la Unidad de Víctimas para que proceda a darle aplicación al método técnico de priorización al trámite de mi persona.
• En consecuencia, de lo anterior, se solicita el registro a la unidad de victimas

Pruebas

Me permito presentar como pruebas los siguientes documentos,

- Copia Cédula de ciudadanía.
- Copia de derecho petición.
- Copia del envío del correo

Anexos
Como anexos, solicito señor juez tener en cuenta los relacionados en el acápite de pruebas.

Accionada

La accionada recibe notificaciones en la siguiente dirección: Y.ORLEIDISVALDEZ1992@HOTMAIL.COM

CEL 3106624528

Con respeto,

TEOLINA DIAZ DE MIRANDA
CC. 33156813

Cartagena D.T. Y C. 12 de febrero de 2026

Señores
UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS (UARIV)
E.S.D

Asunto: Solicitud de reconocimiento, agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor de la señora **ARCILA MARIA POLO AGAMEZ**

La Personería Distrital de Cartagena en pleno uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarios, en especial las conferidas por la Ley 1448 de 2011, Ley 2421 de 2024, Sentencia T025 de 2004 y demás normas y decretos reglamentarios concordantes, encaminados a proteger los derechos humanos, máxime en aquellos sujetos que, por ser víctimas del conflicto armado, reciben un amparo constitucional por ser de especial protección, debido a sus condiciones de desplazamiento. Remitimos para su conocimiento y fines pertinentes, **Solicitud de agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor de la señora ARCILA MARIA POLO AGAMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 45.551.322; quien se encuentra debidamente incluido en el Registro Único de Victimas por los hechos victimizantes de **Desplazamiento Forzado.**

Manifiesta la señora **ARCILA MARIA POLO AGAMEZ** que no se le ha reconocido el derecho a la medida de indemnización administrativa por los hechos victimizantes de **Desplazamiento Forzado,** ocurrido en el corregimiento de majagual; manifiesta que es madre cabeza de hogar, no cuenta con un trabajo digno ni otra fuente de ingresos que le permita satisfacer sus necesidades básicas y la de su familia, razones que lo mantienen en condiciones de vulnerabilidad, el antes mencionado manifiesta haber declarado con la ley 387/ y con mucho tiempo de espera se encuentra en una urgencia manifiesta y necesita de esta indemnización para mitigar la situación.

En ese orden de ideas, **SOLICITAMOS**, desde la **Personería Distrital de Cartagena**, acoger la solicitud del usuario y propiamente coadyuvada por nosotros, en el entendido que se proceda con lo siguiente:

1.Realizar todas las acciones tendientes para agilizar el pago oportuno de la reparación integral.

2. En consecuencia de lo anterior, hacer entrega formal de la carta cheque al usuario para su cobro y materialización.

Agradeciendo la amabilidad de su atención y gestión, nos despedimos no sin antes indicarles que,

Para efectos de notificación del usuario, se le contacta en:

- Celular: 3122795660
- Fuldani189@gmail.com

Con el consabido respeto,

(ORIGINAL FIRMADO)
VISMAIRA MADRID CORREA
Personera Delegada para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Víctimas del Conflicto Armado
tsocial1@personeriacartagena.gov.co

Cartagena de Indias D. T y C, febrero 11 de 2026.

Señores
UNIDAD Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
E. S. D.

REFERENCIA: **Derecho de petición Art 23**.

REGINALDO ANTONIO SALGADO TOVAR, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 9.110.143, con domicilio en Cartagena, Barrio Nelson mándela sector el progreso MZ 70 LOTE 17, por medio del presente escrito, me permito presentar ante usted, dentro del término **la siguiente petición.**

H E C H O S

Yo vivía en el corregimiento de zambrano del municipio de Bolívar, en una finca específicamente en una parcela llamada la lucha, durante doce años de mi vida, y en el año 1995 fui desplazado forzosamente por grupos armados y amenazado donde no podía dar declaraciones porque mi vida está en riesgo.

A pesar de ya estar registrado en la unidad de víctima no ha sido posible recibir mi indemnización

Hoy en esta Ciudad atravieso una grave crisis familiar y personal, ya que no cuento con un negocio y mucho menos con un empleo que me garantice mi supervivencia en condiciones dignas, y por el contrario el ESTADO COLOMBIANO, en cabeza del Gobierno Nacional, en vez de garantizarme mis derechos como Ciudadana Colombiana de bien, y como persona vulnerable y en situación de desplazamiento por la violencia, con la decisión adoptada en la resolución 2016 -5881 del 8 de enero del 2016 estoy recibiendo un trato discriminatorio.

ARTÍCULO 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto ampliar los términos para que aquellas personas que se consideren víctimas del conflicto armado. dentro de lo establecido por el artículo 30 de la Ley 1448 de 2011. puedan rendir su declaración ante el Ministerio Público, en concordancia con las modificaciones propuestas por la Ley 2078 de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO
El ordenamiento jurídico colombiano ha reconocido a la población en situación de desplazamiento como sujetos de especial protección y de atención Constitucional, una consecuencia de especial protección es que la interpretación de las normas que consagran sus derechos fundamentales debe tomar en consideración su especial condición. En este orden de ideas cuando se está ante una norma se consagra o se desarrolla un derecho fundamental de las personas que han sido desplazadas, su interpretación debe tener en cuenta: 1°- Los principios de interpretación y de aplicación contenidos en el Arti. 2° de la Ley 387/97; 2°- Los principios rectores de los desplazamientos internos; 3° El principio de favorabilidad de la interpretación las normas que protegen a la población en situación de desplazamiento; 4° El principio de Buena Fe, y el derecho de confianza Legitima; 5° EL PRINCIPIO DE PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIA DEL ESTADO SOCIAL DE DERECHO.
Tenga en cuenta que la Honorable Corte Constitucional en Sentencia T- 563-05 dice:

“En conclusión, la corte establece que la Red no puede oponerse o negar la inscripción de una persona en el RUPD por el simple hecho de encontrar CONTRADICCIONES EN SUS DECLARACIÓNES, le corresponde a la Red probar que las declaraciones son falsas, de manera que sin tal prueba no puede negar el registro.

Además la Honorable Corte Constitucional en Sentencia T-882-05 dice: “que uno de los elementos que pueden conformar el conjunto probatorio de un desplazamiento forzado son los indicios especialmente el hecho de que la persona haya abandonado sus bienes y su comunidad; Es contrario el principio de celeridad y eficacia de la administración el buscar llegar a la certeza de la ocurrencia de los hechos como si se tratara de la tarea de un Juez en un proceso, ya que al hacer esto se está persiguiendo en muchas ocasiones imposible o en extremo complejo, como se ha expresado anteriormente la aplicación del principio de Buena fe, facilita la tarea del funcionario de la administración y le permite la atención de un número mayor de desplazados. Usualmente las causas de un desplazamiento no se pueden concretar en un solo hecho puntual, sino que son el resultado de numerosos detalles que van llenando el temor de las víctimas.

FUNDAMENTO JURIDICO

Fundamento mi actuación en la constitución nacional de los Principios FUNDAMENTALES (TITULO I, Art. 1° y SS), TITULO II DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERS, ART. 11, 15 Y SS), Ley 387/97, Código contencioso administrativo, Sentencia, T- 563/05, T882/05, T-025/04, Auto 092/08, 1448/11 2343/23 2421/24 y demás normas concordantes.

PETICIONES

Que por un auto de igual categoría REVOQUE la decisión adoptada en la RESOLUCION de la referencia,) Y RECONOZCAN EL HECHO DESPLAZAMIENTO FORZADO.

COMPETENCIA

Por ser usted competente y responder por los recursos de apelación presentados.

NOTIFICACIONES.

Cartagena, Barrio Nelson mándela sector el progreso MZ 70 LOTE 17,
TELEFONO: 3042070372
CORREO ELECTRONICO: Cg932889@gmail.com

Atentamente
REGINALDO ANTONIO SALGADO TOVAR
CC. 9.110.143

Personería Distrital de Cartagena de Indias

ATENCIÓN EN CRAV CONTRATISTA 2026

DELEGADA VICTIMA

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
ALVARO PIÑEROS	**TANIA NARVAEZ**	**VALENTINA GARCIA**	**YENNIS TUIRAN**	**ANYURIS MAYARINO**

ATENCIÓN EN SALA PERSONERIA CONTRATISTA 2026

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
ANA TERESA MARIN	**VALENTINA GARCIA**	**BLACINA MARTINEZ**	**TANIA NARVAEZ**	***ALDAIR OROZCO***
LILIANA POLO	**ANYURIS MAYARINO**	**YENNIS TUIRAN**	***MARYLIS CASTRO***	***MARYLIS CASTRO***

Cartagena de Indias, febrero 03 del 2026

Señor(a)

DAZA CASTELLANOS IDALYA YULIETH

C.C. No. 1067812882

CARTAGENA

ASUNTO: RESPUESTA A PETICIÒN

De la manera más atenta acusamos el recibo de la comunicación presentada por usted recibida en fecha febrero 02 del corriente año, en la que solicita nuestra intervención para garantizar sus derechos fundamentales a la estabilidad laboral reforzada, y a su estado de debilidad manifiesta y al debido proceso, los cuales dice están siendo vulnerados por decisiones judiciales.

Estudiado el contenido de su solicitud, esta agencia del Ministerio Público encuentra que dentro de su competencia y funciones no detenta las facultades para dar trámite a su petición, ya que es un asunto netamente laboral entre usted y la rama judicial exactamente los juzgados laborales, entidad de orden nacional que está fuera de nuestra competencia.

Este Ministerio público como Personería es un organismos de control y vigilancia de las respectivas entidades territoriales, que ejercen la función de Ministerio Público y que están encargadas de la defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos en su jurisdicción, así como de ejercer el control disciplinario en el municipio, la guarda del interés público y de los principios del Estado Social de Derecho y de la promoción del control social de la gestión pública, así las cosas dentro de nuestras funciones no está la de intervenir en asuntos laborales como es su caso particular, ya que esta labor es exclusiva de los jueces laborales que conocen de los conflictos jurídicos que se originen directa o indirectamente entre particulares.

Ahora bien, el recurso de insistencia ante la Corte Constitucional se refiere a una solicitud que puede presentar un ciudadano o la Procuraduría General de la Nación para que la Corte revise un fallo de tutela que ha sido negado o excluido de revisión. Este recurso busca proteger el derecho de petición y garantizar la pronta resolución de casos de vulneración de derechos fundamentales.

Así las cosas, deberá usted dirigirse a las oficinas de la procuraduría, ubicadas en esta ciudad de Cartagena y realizar esta solicitud, ya que es de su competencia.

En estos términos damos respuesta de fondo a la petición de la referencia.

Con el respeto acostumbrado de usted,

ORIGINAL FIRMADO
VISMAIRA MADRID CORREA
Personera Delegada Derechos Humanos y victimas del conflicto armando
Email: tsocial1@personeriacartagena.gov.co
Tel: 317655580

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ- F- 004
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	Versión: 1
	FORMATO DE ACTA DE COMISIÓN/VISITA	Fecha de Aprobación: 04/02/2025

LUGAR: Personeria Distrital de Cartagena.	**NOMBRE DEL FUNCIONARIO:** Saudra Araujo.
PROCESO: Reuniói de Bienvenida y Socializacióu cou los coutratistas asiguados a la delegada de victimas, educacióu y salud.	
OBJETIVO: Socializar ppau de Trabajo y briudar directrices a los coutratistas de la delegada de derechos huumanos.	
FECHA: 2 de Febrero 2026	**HORA:** 10:00 a.m.

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
Saudra Araujo Meuco.	1001902681	Personeria	Coutratista.

OBSERVACIONES

Siendo las 10:00 a.m. del día 2 de Febrero del 2026 en las Pustalaciones de la Personeria distrital de cartageua se Realiza Reuniói de Bienveuida y Socializacióu cou los coutratistas uuevos y autiguos asiguados a la delegada de derechos huumanos Como sou Victimas, Salud y educacióu, doude se briudarou Directrices y especificacióu de Fuuciones a realizar.

La presente acta es firmada a los (2) del mes de Febrero de 2026 siendo las 11:00 a.m. . No siendo mas el motivo de la presente firma los intervinientes:

Funcionario Personería Distrital
Nombre: Saudra Araujo.
Cargo: Coutratista.

Firma de quien atendió la diligencia
Nombre: Saudra Araujo
Cargo: Coutratista.

Powered by CamScanner

Listado General.

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GC-F-001
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	Versión: 4
	REGISTRO DE ASISTENCIA	Fecha de aprobación: 26/04/2024

FECHA: 2 Febrero 2026

TEMA: Reunión de Bienvenida y Socialización con los Contratistas Asignados a Salud, Educación y Victimas.

OBJETIVO:

No.	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACIÓN	CARGO/OCUPACIÓN	ENTIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMÉ
	Merlys Galvis Narvaez	50949736	Contratista	Personeria	3114254997	merligalvis0104@hotmail.com	
	Hector Jimenez Sara	1051418334	contratista	Personeria	3046725215		
	Arly Arrieta Avila	45405626	Contratista	Personería	3053562553	arlyarrietaavila@gmail.com	
	Liliana Polo B.	49769729	contratista	Personeria	3012558994	lylyPo_1201@hotmail.com	
	Tania Narvaez Vega	30898478	Contratista	Personería	3045277210	Juntabolivar2@gmail.com	
	Dayana Carleth Ricardo	32-937-777	Contratista	personeria	3006596267		
	Cenery Julieth Rodriguez Sánchez	1143369975	Contratista	Personería	3053243704	Cenerys@gmail.com	
	Melany Padilla Triviño Sgrabo	1002.11469	Contratista	Personeria	3004935322	melanypadilla99@gmail.com	
	Ivi Sandrit Diaz Madera	1047460697	Contratista	Personería	8135280	Ivisandrit@hotmail.com	
	Harwins Alcazar Castro	9103753	Contratista	personal	3008011613	Harwins2@hotmail.com	
	Stephany Salgan Torres	1047446004	Contratista	personeria	3003777237	Sthephanysalgan@hot.	
	Jesus Eduardo Arenas Dominguez	1047403753	//	//	3047816571	luisarenas18@hotmail.com	
	Doris De los Reyes G.	1047418184	contratista	personeria	3145611994	dorisjudith243@gmail.com	
	Shoana Hernandez	32935392	Contratista	personeria	3043516965	Shoycar2510@Gmail.com	

Powered by CamScanner

Listado General.

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GD-F-001
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	Versión: 4
	REGISTRO DE ASISTENCIA	Fecha de aprobación: 26/04/2024

FECHA: 2 Febrero 2026.

TEMA: Reunión de Bienvenida y Socialización con los Contratistas Asignados a Salud, Educación y Victimas.

OBJETIVO:

No.	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACIÓN	CARGO/OCUPACIÓN	ENTIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	DUS MA CORONADO P	45479544	ABOGADA		3162361815	amamar230@hotmail.com	
	Natalia Sofia Diaz Ruiz	1002198599	Estudiante		3023338895	ndiazruiz323@gmail.	
	Luz Daniela Delanoy Acevedo	1007938779	P. Social		3007646183	luzdelanoy@gmail.com	
	Cherly del carmen Ahumada Henriq	22999459	Educación		3243293516	cherlysahumada@gmail.com	
	Valentina Garces Giraldo	1042576684	Estudiante		3206847384	valentina.giraldo2@gmail.c	
	marta Elena mendoza mercado	45497799	Asistente Administrativo		3007853963	misthijosavm@Hotmail.com.	
	KAREN AYOLA OROZCO	1049826570	ABOGADA		3008152355	karen78952@hotmail.com	
	Dayana Cardeño Ricardo	32937.777	ABOGADA		3006596267	dayanacardenoricardo@gmail.	
	Guzman Assuyo Hoon	911316	Abogado		31567187		
	JUAN CARLOS MUÑOZ MARIN	7921394	ABOGADO		321552623		
	HAIDER BALLESTAS	9147693	— —	PERSONERIA	3004004522	— —	
	Yesid Ortiz Serna	45522767	Apoyo Salud		3116708943		
	Lina Cardozo Solas	45498311	A. Turismo	Personeria.	3183845049		
	MOISES JIMENEZ MERCADO	73007883	ING MKT/ASESOR	//	3122953608		

Powered by CamScanner

Listado General.

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código GQ-F-007
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	Versión 4
	REGISTRO DE ASISTENCIA	Fecha de aprobación: 26/04/2024

FECHA: 2 Febrero de 2026

TEMA: Reunión de Bienvenida y Socialización con los Contratistas Asignados a Salud, Educación y Victimas.

OBJETIVO:

No.	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACIÓN	CARGO/OCUPACIÓN	ENTIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Blasina Martinez Alcazar	45762084	Abogada	Personería	3006397761	Blancamartinez@gm	Blasina
	Melissa Rodriguez Moreles	1235044566	psicologa	personería	3215636912	Psicomelzo@6mail.com	Melissa R.
	Juan Andres Bermudez S.	1001973732	Contador	Personeria	3217592104	juan.bermudez97@hotmail.com	Juan Andres
	Keyssa N. Navarro Orozco	45.527889	P&G	Personería	3246862810	neminaor2010@hotmail.c	Keyssa Navarro
	Ana Teresa Marin	1047973925	Abogado	II	3023503333	anatmarin@gmail	Ana

Powered by CamScanner



Powered by CamScanner



Powered by CamScanner